

Suplente de Vocal: Don Francisco José Larrarte Garchitorena, Controlador de la Circulación Aérea, Profesor del Centro de Adiestramiento de la Subsecretaría de Aviación Civil.

Suplente de Secretario: Don Fidel Chillón Lozano, Jefe de la Sección de Oficiales de Aeropuertos del Centro de Adiestramiento de la Subsecretaría de Aviación Civil.

Madrid, 16 de febrero de 1972.

SALVADOR

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCIÓN del Tribunal de las oposiciones para ingreso en el Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado por la que se hace pública la relación de candidatos aprobados en las oposiciones convocadas por Orden de 30 de julio de 1970.

Terminados los ejercicios de la oposición para ingreso en el Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado

y de acuerdo con lo que dispone la norma 8.1 de la Orden de 30 de julio de 1970, este Tribunal hace pública la relación de candidatos aprobados:

Opositor número	Nombre	Puntuación
52	Ortega Díaz-Ambrona, Juan Manuel	103,75
28	Comín y Oyarzábal, Juan Ignacio	97,00
39	Fuente Izarra Emilio de la	96,50
5	Rodríguez Inciarte, Matías	93,00
10	Ruiz Ligeró, Apolonio	85,50
44	Llanos y de Alós, Antonio	85,00
17	Alcaide Guindo, María Cristina	84,50
54	Payá Vizcaino, Mariano	82,50
39	Gómez Avilés-Casco, Fernando	82,00
14	Tejedor Chillida Ernesto	81,00
32	Arredondo Miguel, Angel	77,00

Madrid, 14 de febrero de 1972.—El Secretario, Luis María Linde de Castro.

III. Otras disposiciones

CORTES ESPAÑOLAS

CONVOCATORIA del Pleno de las Cortes Españolas para la sesión del día 25 de febrero de 1972.

En uso de las facultades que a esta Presidencia otorgan el número 8 del artículo 16 y el artículo 51 del Reglamento de las Cortes Españolas, se convoca al Pleno de las mismas para la sesión que se celebrará el viernes, día 25 de febrero, a las cinco de la tarde.

Palacio de las Cortes a 18 de febrero de 1972.—El Presidente, Alejandro Rodríguez de Valcárcel y Nebreda.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCIÓN de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitado por don Carlos Alberto Gazitúa y Calvo el reconocimiento del título carlista de Barón de Respaidiza.

Don Carlos Alberto Gazitúa y Calvo ha solicitado el reconocimiento del título carlista de Barón de Respaidiza, concedido a don Manuel José de Respaidiza y Vaidivieso, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de 4 de mayo de 1948, y sus relacionados segundo, tercero y cuarto del Decreto de 4 de junio del mismo año, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 18 de enero de 1972.—El Subsecretario, Alfredo López.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 31 de enero de 1972 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales llevada a cabo por «Aragón, Compañía Anónima de Seguros» (C-2).

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Entidad, denominada «Aragón, Compañía Anónima de Seguros», domiciliada en Zaragoza, paseo de la Independencia, número 16, se ha so-

licitado la aprobación de la modificación de sus Estatutos sociales, en orden a la ampliación de capital efectuado por incorporación al mismo del saldo de la cuenta de regularización, previsto en la Ley de 23 de diciembre de 1961 y disposiciones complementarias, y en especial lo establecido en los artículos 3.º, 4.º y 5.º del Decreto 3155/1968, de 29 de diciembre, así como autorización para utilizar como cifra de capital, suscrito y desembolsado la de 12.750.000 pesetas, para lo que ha presentado la documentación pertinente, y

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las modificaciones llevadas a cabo en el artículo 4.º de sus Estatutos sociales por «Aragón, Compañía Anónima de Seguros», acordadas por Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 28 de febrero de 1971, autorizándola para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 12.750.000 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios, guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

RESOLUCIÓN de la Subsecretaría, como Presidencia del Fondo Nacional de Haciendas Municipales, por la que se da publicidad a la liquidación practicada para señalar las cinco cuotas de pesetas por habitante, con las que se han de pagar a los Municipios entregas «a cuenta» del concepto de distribución general del Fondo durante el ejercicio de 1972.

El Fondo Nacional de Haciendas Municipales para abonar a los Municipios sus participaciones de carácter general en el mismo, durante los meses del presente ejercicio, según dispone el número 3, del artículo 11, de la Ley 48/1966, de 23 de julio, ha calculado las cinco cuotas de pesetas por habitante y mes, conforme al número dos del artículo 13, y según la liquidación siguiente:

Dotación aproximada del Fondo en el presente ejercicio	6.000.000.000
A deducir, el 13 por 100 para atenciones especiales a que se refiera el número 1 del artículo 13 ..	780.000.000
87 por 100 restante, a distribuir durante el año por estas entregas «a cuenta»	5.220.000.000
De la cantidad a distribuir corresponde al mes ...	435.000.000

Grupo de municipios	Pesetas por grupo	Número de habitantes	Cuota de pesetas por habitante y mes
Primero: Más de 1.000.000 habitantes	87.000.000	4.682.920	17,8
Segundo: De 150.001 a 1.000.000 habitantes	87.000.000	5.174.531	18,8
Tercero: De 20.001 a 150.000 habitantes	87.000.000	5.770.168	15
Cuarto: De 6.001 a 20.000 habitantes	87.000.000	8.143.068	10,6
Quinto: De menos de 6.001 habitantes	87.000.000	8.238.258	10,5
Totales	435.000.000	32.187.945	

Observaciones:

- Hasta tanto no transcurra el ejercicio, no es posible conocer la dotación del Fondo de 1972, ya que se nutre principalmente de la futura recaudación anual del Tesoro por impuestos indirectos, en el porcentaje del 3 por 100; por ello, se ha tomado la cifra de seis mil millones de pesetas al solo efecto del abono de estas entregas «a cuenta» durante el ejercicio.
- Dentro del grupo quinto se abonarán entregas mensuales a los Municipios de más de mil habitantes y trimestrales a los restantes, según el número 3, artículo 11.
- En la presente liquidación se han estimado la mitad de los habitantes de Ceuta y Melilla, conforme a la disposición final novena, apartado c), y no se han tomado en cuenta a los Municipios de las provincias de Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Alava y Navarra, según las disposiciones finales novena, apartado b) y décima.
- La clasificación de los Municipios en los cinco grupos se ha verificado con arreglo al Censo de Población de España, referido al 31 de diciembre de 1970, realizado por el Instituto Nacional de Estadística, y según los nuevos grupos de Municipios aprobados por el Consejo de Ministros el 17 de diciembre de 1971.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones municipales y demás interesados.
 Madrid, 18 de enero de 1972.—El Subsecretario de Hacienda, Presidente de la Comisión Administradora del Fondo, Juan Rovira Tarazona.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Madrid por la que se fija fecha para proceder el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto 5-M-681, «Acondicionamiento de la M-130, desde la N-II a Barajas. Puntos kilométricos 0,000 al 3,300».

Por estar incluido el proyecto 5-M-681, «Acondicionamiento de la M-130, desde la N-II, a Barajas. Puntos kilométricos 0,000 al 3,300», en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20, apartado d) de la Ley 194/1963, prorrogada por Decreto-ley 18/1967, de 28 de diciembre del mismo año, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Asimismo y de acuerdo con el artículo octavo de la Ley 56/1960, de 22 de diciembre del mismo año, se entiende implícita la necesidad de ocupar los bienes y derechos afectados comprendidos en el proyecto de trazado aprobado.

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que al día y hora que se expresan comparezcan en las oficinas de esta Jefatura, al objeto de trasladarse posteriormente al terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de su Perito y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56,2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 9 de febrero de 1972.—El ingeniero Jefe.—1.106-E.

RELACION QUE SE CITA

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia — m ²	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas		
					M.	D.	H.
<i>Término municipal: Madrid</i>							
1	Dña Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno.—Avenida de Aragón, 111. Madrid	1.380,50	Parcialmente	Rústica	3	7	10
2	Don César Contreras Dueñas, don Ezequiel de Pablos y don Bernardo García González.—O'Donnell, 47. Madrid.	40,30	Parcialmente	Urbana	3	7	10
3	Don Andrés de la Peña Llorente.—Orlón, 1. Madrid	120,50	Parcialmente	Urbana	3	7	10

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Pontevedra por la que se fija fecha para proceder el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Ensanche, mejora y acondicionamiento del tramo de la carretera N-120 de Logroño a Vigo, entre los puntos kilométricos 601,000 al 625,300, de La Cañiza a Villasobroso». Término municipal de Covelo (Lamosa).

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 28, a las diez horas, y en Lamosa (término municipal de Covelo), se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes

y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se mencionan.

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Pontevedra, 10 de febrero de 1972.—El Ingeniero Jefe, Ramón López Arca.—1.166-E.